

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2019 00072 00
Medio de Control	Repetición
Demandante	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Demandado	Martha Yenira Sánchez Vargas y otro

ORDENA NOTIFICACIÓN PERSONAL

1. El 22 de noviembre de 2019 se admitió la demanda promovida por Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en ejercicio del medio de control de repetición contra Martha Yenira Sánchez Vargas y Holman Hernando Reyes Manosalva. Así mismo, se requirió a la parte demandante para que precisara la dirección de notificación de los demandados y se aclarara un acápite de la demanda.

El apoderado de la parte demandante mediante memorial radicado el 29 de noviembre de 2019 (fls. 33-36, c. 1), se pronunció frente a lo solicitado.

2. La notificación personal de la admisión del presente medio de control a los demandados debe hacerse mediante entrega de copia de la misma con sus anexos, conforme a lo dispuesto en el art. 200 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, y el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE en cuenta las direcciones y canal digital de los demandados que la parte demandante hizo saber al Despacho.

NOTIFÍQUESE personalmente la admisión del presente medio de control a Martha Yenira Sánchez Vargas y Holman Hernando Reyes Manosalva, haciéndole entrega de copia de la misma con sus anexos, conforme a lo dispuesto en el art. 200 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, y el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

En observancia a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, la contestación de la demanda y los demás memoriales que se presenten durante el trámite de este medio de control, deberán ser enviados en medio digital al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia simultánea a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la parte demandante, indicando en el asunto del mensaje: Juzgado, radicado (23 dígitos), partes, asunto (contestación, subsanación, etc.).

SEGUNDO: La aclaración de la demanda visible a folios 33 a 36 del cuaderno 1, **TÈNGASE** en cuenta para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66b6b361bc9fcee4b40764d94866f7aac96b910a0b8431d9f24f2cca935b88a0

Documento generado en 29/10/2020 08:25:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**